

PREGUNTA:

¿Cuál es el valor por doce meses de una patente municipal según la Ley de Rentas Municipales?

RESPUESTA:

El valor anual de una patente municipal en Chile está regulado por el Decreto Ley N.º 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, específicamente en su Artículo 24. Este establece que el monto a pagar por concepto de patente municipal se determina en función del Capital Propio Tributario (CPT) de la empresa, declarado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

** Valor de la patente municipal**

- Tasa aplicable: Entre el 2,5 por mil y el 5 por mil del CPT de la empresa. La tasa específica dentro de este rango es determinada por cada municipalidad, según sus ordenanzas y políticas locales.
- Monto mínimo: 1 Unidad Tributaria Mensual (UTM).
- Monto máximo: 8.000 UTM.

** Período de vigencia y pago**

- Vigencia: La patente tiene una duración de 12 meses, comprendidos entre el 1 de julio del año de la declaración y el 30 de junio del año siguiente.
- Modalidad de pago: Puede efectuarse al contado o en dos cuotas semestrales. Si se opta por el pago en dos cuotas, la segunda se reajustará según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el 1 de junio y el 30 de noviembre del año anterior.

** Consideraciones adicionales**

- Contribuyentes sin balance general: Aquellos que no están legalmente obligados a demostrar sus rentas mediante un balance general deben pagar una patente de 1 UTM por doce meses.
- Empresas con sucursales en distintas comunas: Deben distribuir el pago de la patente proporcionalmente entre las municipalidades correspondientes, considerando factores como el número de trabajadores en cada sucursal.

Es importante que cada empresa consulte con la municipalidad correspondiente para conocer la tasa específica aplicable y los procedimientos detallados para el cálculo y pago de la patente municipal.